



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FUNDACIÓN BALEAR DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (FUNDACIÓN BIT)

12787 *Resolución del Vicepresidente del Patronato de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia del proceso selectivo de la Oferta Pública extraordinaria de Estabilización para contratar un/a Técnico/a Superior SAP SSPP DGTIC, para prestar servicios en la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia, Fundació Bit*

Antecedentes

La Gerencia de la Fundació Bit inició un proceso de selección de la Oferta Pública extraordinaria de Estabilización para contratar un/a Técnico/a Superior SAP SSPP DGTIC, para prestar servicios en la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia, con la publicación en el BOIB de las bases específicas del proceso de selección el 29 de diciembre de 2022.

De acuerdo con las bases específicas se desarrolló el proceso selectivo y la Comisión de Selección publicó, el 4 de diciembre 2024, el listado con el resultado final del proceso: puntuación de la fase de oposición más la puntuación de los méritos alegados por los/as aspirantes. Una vez finalizado el proceso de selección, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Lista definitiva de personas con indicación de la puntuación final (oposición y méritos alegados):

DNI	TITULACIONES ACADÉMICAS	CONOCIMIENTOS CATALÁN	CONOCIMIENTOS INGLÉS	CURSOS FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL MISMO ENTE/CATEGORÍA	PRUEBA CONOCIMIENTOS	TOTAL
***7265**	0	2,5	1	0	13,866060	58,5	75,86606

Que la persona con la mayor puntuación ha superado el proceso de selección: ***7265**, para ocupar el puesto de trabajo con código L03060014 de la Relación de Puestos de Trabajo.

El plazo para la formalización del contrato laboral y para la incorporación efectiva al puesto de trabajo se inicia el día siguiente de la publicación en el BOIB y será de tres días hábiles.

Publicar la presente resolución en el BOIB, en la web de la Fundación Bit <https://www.fundaciobit.org> y en el tablón de anuncios de las oficinas de la Fundación Bit.

Interposición de recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de esta resolución, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer ningún recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social, sin perjuicio que se pueda presentar una reclamación ante el órgano que dicta esta resolución.

Palma, en la fecha de la firma (5 de diciembre de 2024)

El vicepresidente

Sebastián González Cardalliaguet